



3317

PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER EJECUTIVO

LA PLATA, - 6 OCT. 1997

VISTO el expediente N° 2142-44.676/97, por el cual se gestiona la delegación de facultades del Señor Gobernador, en el Secretario Ejecutivo del Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano; y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 16° de la Ley N° 11737, se creó el Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano, con dependencia directa del Poder Ejecutivo;

Que por Decreto 1905/97 se aprobó la estructura organizativa del Consejo Provincial referido, determinándose para su Secretario Ejecutivo el rango y remuneración equivalentes al cargo de Ministro Secretario en el Departamento de Estado;

Que resulta necesario incorporar en los alcances de los Decretos Nros. 933/84 y modificatorios, y 5000/89, de delegación de facultades, a fin de incluir entre los funcionarios que pueden ejercerlas, al mencionado precedentemente;

Que la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado, se han expedido favorablemente sobre el



///1°Vuelta.-

particular;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Delégase en el Secretario Ejecutivo del  
----- Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo  
Humano, el ejercicio de las facultades previstas en los  
Decretos 933/84 y modificatorios, y Decreto 5000/89.-

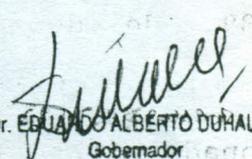
ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el  
----- Señor Ministro Secretario en el Departamento  
de Gobierno y Justicia.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese, notifi-  
----- que al señor Fiscal de Estado, dése al Bo-  
letín Oficial y archívese.-

**DECRETO N°**

**3317**

  
Dr. JOSÉ MARIA DIAZ BANCALARI  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA  
DE LA PCIA. BUENOS AIRES

  
Dr. EDUARDO ALBERTO DUHALDE  
Gobernador  
de la Provincia de Buenos Aires